



EXEPTE N° 714-4179/19

DECRETO N° **8245**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

15 MAY 2023

**JUSTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Cargas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Andrea Lorena Granillo, CUIL 27-32797480-2, categoría A (j-2). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1767-S-2020 se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 3 de junio de 2019, imputándose el mismo a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos, informa que la referida profesional percibió el mencionado adicional, por el ejercicio 2020, quedando pendiente el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4179/19 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DRA. ANDREA L. GRANILLO-SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DEL 2019", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CPMA*  
DRA. GISELA HUANG  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



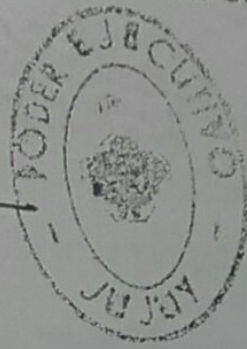
DECRETO N°

8245

S.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SERRA  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy